200.45

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE ROLDANILLO	
FECHA	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA del municipio de ROLDANILLO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI__ NO__ NO APLICA X No 2020766220029 - 0
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
VER ANEXO	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Nuestro compromiso es con Roldanillo” contempla las prioridades propuestas por el señor Alcalde en su programa de gobierno, tiene como una de sus principales metas la de contribuir considerablemente a la disminución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio. Y el Programa “implementación al acceso de la población a los servicios de agua potable saneamiento básico en el municipio de Roldanillo” Según la actualización del PGIRS 2020 del municipio se evidencia la presencia de puntos críticos tanto de residuos sólidos domésticos como de residuos sólidos de construcción y demolición, los cuales son identificados y deben de ser manejados con el propósito de lograr su erradicación. Los puntos críticos “son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afección y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, foco de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros” (Decreto 1077 de 2015, Título 2, Capítulo 1, art 2.3.2.1.1. Definiciones), los que pueden ser residuos sólidos domiciliarios o la mezcla de residuos sólidos domiciliarios y residuos de construcción y demolición, los cuales son generados por la inconciencia de algunos usuarios, vendedores informales, comerciantes y carretilleros, causando contaminación al medio ambiente. Por lo anterior el municipio de Roldanillo desea contratar la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS EDUCATIVOS EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS MEDIANTE EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO”	
OBJETO A CONTRATAR	

200.45

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS EDUCATIVOS EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS MEDIANTE EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1.Y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC).**

Clasificación UNSPSC Descripción
82101501 - Publicidad en vallas

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Ítem Descripción Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
VER ANEXO		

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: PAGO TOTAL FINAL PREVIA APROBACIÓN DEL INFORME Y EL ACTA DE SUPERVISIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Ocho (08) días sin exceder el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía
Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de ROLDANILLO – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015.

TIPO DE CONTRATO:
Describir el tipo de contrato a suscribir: **COMPRAVENTA**

a) Obra
b) Consultoría
c) Suministro
d) Compraventa

200.45

e) Servicios (distintos a servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos)
Otro, etc.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de un Tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2020 CDP 0000842 de Veintisiete (27) de octubre de 2021 Apropiación ppal. afectada: RUBRO 2.3.2.02.02.0094003022 SGPAPSB Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos solidos PGIRS

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015).

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta los Arts. Artículo 2.2.1.2.3.1.1.al artículo 2.2.1.2.3.5.1. D. 1082/2015, en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007.
La Entidad es libre de exigir o no garantías en proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. (Artículo 2.2.1.2.1.5.3. - Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/20015).

PROYECTADO POR:	**SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.	**JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ** Alcalde municipal.